



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la “**Licencia de funcionamiento**”, consistentes en: **Teléfono particular y correo electrónico**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 106/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **08 de octubre de 2018**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
LIC. DANIELA MICOYARMA SIRETTE  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT





LICENCIA NUM. 214

**COMPAÑÍA MINERA AUTLAN S.A.B. DE C.V.**

Por conducto de su Representante Legal  
C. Ing. Enrique Cantú Segura  
Domicilio Conocido S/No. Barrio de Francia  
Teziutlán, Puebla C.P. 73880

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de actualización de la Licencia de Funcionamiento (LF), promovido por la empresa Compañía Minera Autlán S.A.B. de C.V. en lo sucesivo la (promovente), por conducto de su representante legal el C. Ing. Enrique Cantú Segura presentó formato FF-SEMARNAT-047 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

**RESULTANDO**

- I. Con fecha 04 de octubre de 1994, la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en Puebla, otorgo la Licencia de Funcionamiento para fuentes fijas de jurisdicción federal No. 214, según OFICIO SEDESOL N° 140.1.2.1-2076-2016 a nombre de la empresa denominada Compañía Minera Autlán S.A. de C.V., ubicado en Domicilio Conocido, Barrio de Francia, Teziutlán, Puebla.
- II. Que con fecha 30 de septiembre de 1998, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, otorgo la actualización de la Licencia de Funcionamiento por aumento en la producción y fuentes fijas según OFICIO N° SMA.-218-L-197/4896 a nombre de la empresa denominada Compañía Minera Autlán S.A. de C.V., ubicado en Domicilio Conocido, Barrio de Francia, Teziutlán, Puebla.
- III. Que con fecha 01 de febrero de 2005, esta Delegación otorgo la actualización de la Licencia de Funcionamiento por aumento en la producción según OFICIO NUM. DFP/0522 a nombre de la empresa denominada Compañía Minera Autlán S.A. de C.V.
- IV. Mediante formato de solicitud y anexos, de fecha 27 de julio de 2018, la promovente presentó en esta Delegación el formato de solicitud FF-SEMARNAT-047 y anexos para su correspondiente evaluación y dictaminación en relación a la actualización de la LF que nos ocupa, a la cual se le asignó el número de bitácora 21/AF-0459/07/18.
- V. Que con fecha 24 de agosto de 2018 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/3889/2018, mediante el cual solicita al promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud del trámite que nos ocupa, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.



**VI.** Que con fecha 28 de agosto de 2018 fue notificado el oficio mencionado en el punto **V** del RESULTANDO del presente oficio, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 18 de septiembre de 2018.

**VII.** Que con fecha 17 de septiembre de 2018, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto **V** del RESULTANDO del presente oficio, al cual se le asigno el número de documento 21DES-01621/1809, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

### CONSIDERANDO

1. Esta Delegación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes de Licencia Funcionamiento y sus correspondientes actualizaciones respecto de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, como el trámite que no ocupa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38 primer párrafo, 39 primer y segundo párrafos y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA), 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 194-O fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente.

2. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, se tiene que la presente LF se actualiza por cambio de razón social de Compañía Minera Autlán S.A. de C.V. a Compañía Minera Autlán S.A.B. de C.V. para lo cual anexa Escritura Pública No. 29315 con fecha 01 de noviembre de 2006 y signada por el Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 en Monterrey Nuevo León y aumento en su producción sin aumentar sus fuentes fijas.

3. Dicha licencia involucra únicamente trámites en materia de emisiones a la atmósfera y ampara el funcionamiento y operación de la empresa Compañía Minera Autlán S.A.B. de C.V. con Domicilio Conocido, Barrio de Francia, Teziutlán, Puebla C.P. 73880, con Número de Registro Ambiental (NRA) MAU7F2117411(\*), que se dedica a la fabricación de ferroaleaciones con una capacidad máxima de producción al mes de 5104.7834 toneladas/mes de silicomanganeso SiMn 62/65%.

(\* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que realice en la SEMARNAT.



4. Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con lo establecido en el fundamento que precede, esta Delegación:

#### ACUERDA:

**PRIMERO. Otorgar la Licencia de Funcionamiento NUM. 214 Actualización** a favor de la empresa Compañía Minera Autlán S.A.B. de C.V.

**SEGUNDO.** La presente actualización de Licencia de Funcionamiento a nombre de la promovente, sustituye a la LF NUM. 214 con fecha 01 de febrero 2005, según OFICIO NUM. DFP/0522 a nombre de la empresa denominada Compañía Minera Autlán S.A. de C.V.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera la promovente, deberá presentar ante esta Delegación, una Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1° de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**CUARTO.** Las emisiones contaminantes a la atmosfera de la promovente, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13; 16; 17; 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGGEPA) en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, así como a las siguientes:

#### CONDICIONES

- a) Los equipos; cuatro hornos de tipo crisol de arco eléctrico hundido, con nomenclatura de horno 5 con capacidad de producción 44.29 ton/día, horno 6 con capacidad de producción de 44.57 ton/día, horno 7 con capacidad de producción de 44.38 ton/día y horno 8 con capacidad de producción de 78.88 ton/día, deberán cumplir con los criterios que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, *que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas*, debiendo reportar los resultados obtenidos en la COA, referida en el numeral **TERCERO** del presente oficio.

**QUINTO.** La operación y funcionamiento de la empresa promovente, se llevará a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condiciones contenidas en este documento y se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, ya que de ser el caso, deberá solicitar una nueva licencia conforme a los términos establecidos en la legislación aplicable y de acuerdo a los formatos de solicitud respectivos.





**SEXTO.** En caso de que se realice cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, la promovente deberá presentar la actualización respectiva.

**SÉPTIMO.** La presente Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

**OCTAVO.** Esta Delegación, se reserva el derecho de anular, modificar o cancelar en forma parcial o total la Licencia de Funcionamiento, si en la revisión de la Cédula de Operación Anual detecta incumplimiento en los puntos anteriores, se presentan quejas reiterativas justificadas y cuando existe riesgo de contaminación al medio ambiente y a la población en general,

**NOVENO.** La promovente, deberá sujetarse a todas las disposiciones legales vigentes en materia de prevención y control de la contaminación ambiental, por lo que no queda exenta de dar cumplimiento cabalmente en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de atmósfera.

**DÉCIMO.** Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese la presente resolución al C. Ing. Enrique Cantú Segura como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio ubicado en Domicilio Conocido, Barrio de Francia, Teziutlán, Puebla C.P. 73880, asimismo se tiene el [REDACTED] por así indicarlo la empresa en el escrito anexo al formato FF-SEMARNAT-047, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de ver cumplidas las acciones dispuestas en el presente instrumento, en beneficio del ambiente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**



*[Handwritten signature]*  
**LIC. DANIELA MIGOYANASTRELLA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

L/MCCP/B/MAMF/AMH  
C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges. Delegado de la PROFEPA en el Estado. - Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón, Puebla, Puebla.  
Archivo. 01/94 LF

